

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para estudio de la subsanación de la demanda. Bucaramanga, 7 de septiembre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Estudiada la subsanación de la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DESIGNACIÓN DE GUARDA presentada por el señor DIEGO FERNANDO FORERO SUAREZ a través de apoderada judicial a favor de la menor SILVIA JULIANA FORERO SUAREZ, el Despacho encuentra que se ajusta a las previsiones hechas en auto de fecha 29 de agosto de 2023, por lo que se procederá a su admisión y se le dará el trámite señalado en el artículo 579, del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-DESIGNACIÓN DE GUARDA presentada por el señor DIEGO FERNANDO FORERO SUAREZ a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR de esta providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

TERCERO: RECONOCER Personería a la Dra. JENNY PAOLA LEÓN LEÓN, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 257.316 del C.S.J, para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee7a97a74c0f083cbaabb6f472f34a666d20fee40b3250caba2b5ad3c1a1212**

Documento generado en 26/09/2023 09:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>